



**AUTORIZA Y REGULARIZA EL PAGO AL PROVEEDOR  
UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA. -**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 15948 /**

**ANTOFAGASTA, 06 SEP 2024**

**VISTOS** estos antecedentes: Memo N° 728, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Soporte Mercado Publico de fecha 11 de agosto de 2016, Respuesta a Reclamo INC-1725481-D9Z4, CRM: 0000000309000000494," en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de proceso, y consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia institucional; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Director del Hospital Regional de Antofagasta; Memorandum N° 031 de 16 de agosto de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 190722 de 19 de agosto de 2024, por un valor de \$16.596.668; Recepción Conforme N° 0029 de fecha 19 de agosto de 2024, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Recepción Conforme N° 35 de 29 de julio de 2024, de la Unidad Laboratorio Clínico; Antecedentes de los pacientes enviados al proveedor Red de Salud, UC. Christus Servicios Clínicos SpA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 453 de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Finanzas; y,

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorandum N° 728, de 2024, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la compra de servicios de exámenes de laboratorio para la unidad de laboratorio clínico del HRA, correspondiente a factura sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2024. según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCIÓN
99.573.490-7	190722	19/08/2024	UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA	16.596.668	0029/2024

3.- Que, los servicios previamente detallados, fueron efectivamente prestado a nuestro Hospital y validados a través de Recepción Conforme N° 0029/2024 de fecha 19 de agosto de 2024 correspondiente a factura emitida por la empresa UC Christus Servicios Clínicos SpA.

4.- Que, debido a que estos procesos se han vuelto recurrente en nuestra institución, la unidad de abastecimiento realizó una consulta al portal de mercado público, para que nos informaran respecto al procedimiento de compras que se deben seguir para este tipo de procedimientos el cual se identifica con el "ID N°:INC-1725481-D9Z4" y respuesta realizada por mercado público "CRM: 00000000309000000494" en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de proceso, y consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia institucional.

5.- Que, existe Memo N° 31 de 16 de agosto de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa, el cual informa los servicios de exámenes de laboratorio rezagados periodo 2024, debido a la falta de resultados los cuales se encuentran en la factura N° 190722 de 2024, por un valor de \$16.596.668, con la finalidad de evitar un enriquecimiento sin causa y afectar al proveedor UC Christus Servicios Clínicos SpA. -

6.- Que, cabe destacar que los exámenes considerados en el presente regularícese, no cuentan con respaldo administrativo, debido a la falta de los resultados de estos de manera oportuna, errores en cobro por parte del proveedor, término del saldo de manera anticipada de licitación que eventualmente podría dar cobertura a dichos exámenes debido a la alta demanda de derivaciones, y posteriores procesos licitatorios los cuales quedaron en estado "desiertos" en las líneas de servicios correspondiente a estos exámenes.

7.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

*"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"*

8.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

9.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 190722 de 19 de agosto de 2024, por un valor de \$16.596.668, del proveedor UC Christus Servicios Clínicos SpA Rut 99.573.490-7, correspondiente a la compra de servicios de exámenes de laboratorio para la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Antofagasta.

## RESUELVO

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N° 38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta RA N° 426/3150/2023 de 28 de julio de 2023; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

**R E S U E L V O:**

**1° REGULARÍCESE** la contratación de proveedor **UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA RUT 99.573.490-7**, domiciliado en Camino El Alba #12.351, Las Condes, Santiago, por los Servicios de Exámenes para la Unidad de Laboratorio del Hospital Regional de Antofagasta.

**2° DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$16.596.668 (Dieciséis millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos)**.

**3° AUTORÍCESE** el pago de la **Factura Electrónica N°190722 de fecha 19 de agosto de 2024**, emitida por el proveedor **UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA**, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2° de la presente resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

**4° IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente contratación al Ítem Presupuestario N° **221299900201**, denominado **"Compra de Exámenes"**, correspondiente al año **2024**.

**5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
DIRECTOR  
ANTONIO ZAPATA PIZARRO  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

**DISTRIBUCIÓN: N° 874/2024**

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

  
MINISTRO DE FE  
MINISTRO DE FE